

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 9 de febrero de 1970 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

#### Presidencia del Gobierno

##### DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Veinticinco plazas para Capitanes y Tenientes en las capitales de provincia que se expresan: una en Albacete, dos en Almería, una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Guipúzcoa, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Palencia, dos en Sevilla, una en Teruel y dos en Toledo.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

#### Ministerio de Justicia

##### SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres y cuatro en Oviedo.

##### FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Doce plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: cuatro en Albacete, una en Burgos, tres en Cáceres y cuatro en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

#### Ministerio de Hacienda

##### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS, DIRECCIÓN

Cincuenta y cuatro plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive en las siguientes Delegaciones de Hacienda: dos en Albacete, dos en Avila, cinco en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, una en Lérida, cinco en Madrid, una en Melilla, una en Murcia, dos en Oviedo, una en Pontevedra, dos en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, dos en Valencia y una en Zamora.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS, INDEMNIDADES

Cuatro plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive en las siguientes Delegaciones de Hacienda: una en La Coruña, una en Jaén, una en Oviedo y una en Palma de Mallorca.

##### SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Seis plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capitán inclusive en las siguientes localidades: una en Badajoz, una en Cáceres, una en Orense, una en Pontevedra y dos en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio la dependencia y funciones a desempeñar por los designados.

Como se han establecido las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1959 y 24 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 165).

#### Ministerio de la Gobernación

##### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Trece plazas en el Secretariado Técnico para los cargos que a continuación se detallan:

Dos plazas para Coronel, Teniente Coronel o Comandante, de segundos Jefes provinciales de Vizcaya y Zamora.

Dos plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, de Adjuntos del segundo Jefe provincial de Cuenca.

Tres plazas para Coronel, Teniente Coronel o Comandante, de segundos Jefes locales de Cuenca, Jaén y Logroño.

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, de segundos Jefes locales de Monforte de Lemos, Ponferrada y Seo de Urgel.

Tres plazas para Comandante o Capitán, de Adjuntos de los segundos Jefes locales de Cuenca, Barcelona y Tarragona.

##### AYUNTAMIENTOS

Diez y nueve plazas para los empleos de Coronel a Teniente inclusive para atender las oficinas municipales, Negociados de Quititas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: dos en Albacete, una en Badajoz, una en Bilbao, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, dos en Huelva, dos en León, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Jaén, una en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, una en Las Palmas de Gran Canaria, dos en Pontevedra, una en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel, una en Vitoria y una en Zamora.

Una plaza para Comandante o Capitán como Inspector Jefe de la Brigada Municipal de Obras y Servicios en el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en Madrid: dos para Arquitectos, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

#### Ministerio de Educación y Ciencia

Setenta y dos plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive en los Centros que a continuación se detallan:

Dos en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera y León.

Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de La Coruña, Guadix, Huescar, Jerez de la Frontera, Mérida y Tírbega.

Cuarenta y cinco en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, Femenino de Alcaide, Alcaide, masculino de Almería, Aranjuez, masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, Calahorra, masculino de Castellón, Femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, Femenino de El Ferrol del Caudillo, Granada, Guernica, Irún, Jaca, Llanes, Luarca, «Emperatriz María de Austria», de Madrid; Játiva, «Cálderón de la Barca», de Madrid; Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porríño, Sagunto, Sama de Langreo, Femenino de San Sebastián, «Velázquez», de Sevilla; «Isávero de la Reina», Tortelavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga, Femenino de Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Siete en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao, León, Lunares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos con categoría de Técnico-administrativos, estando sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

#### Ministerio de Trabajo

##### Secretarías de los Servicios Provinciales de Empleo

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán en Alicante, Las Palmas de Gran Canaria y Sevilla.

Las condiciones y preferencias para ocupar estas vacantes serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114).

#### SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Treinta y tres plazas para los empleos de Comandante o Teniente inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y los relacionados con la legislación social de Trabajo en las localidades siguientes:

Una en Albacete, dos en Alicante, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, dos en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Logroño, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soría, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

#### Ministerio de Industria

Una plaza para los empleos de Teniente Coronel o Capitán inclusive, en los servicios técnico-administrativos de la Delegación Provincial de Valencia.

Una plaza para los empleos de Teniente Coronel o Capitán inclusive, en la Dirección General de Minas y Combustibles en Madrid, en la que será su misión la realización de trabajos de estadística y preparación de datos.

#### Ministerio de Agricultura

##### DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Ocho plazas para los empleos de Coronel o Teniente inclusive, de Veterinarios agregados en los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de Badajoz, Valdepeñas (Ciudad Real), León, Fuentefiz (Orense), Somio-Gijón (Asturias), Barrena de Cicero (Santander), Murcia y Ciudad Real.

Será condición imprescindible para ocupar estas vacantes encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

##### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

Cinco plazas para Capitán o Teniente para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales de Ciudad Real, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

#### Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de Coronel o Teniente inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona, para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el «posce» de francés o inglés expedido por la Escuela Central Militar de Idiomas, y entre éstos tendrán preferencia los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros docentes superiores.

Una plaza para los empleos de Coronel o Teniente inclusive, en los Servicios Centrales de Madrid, para Aparejador, siendo condición imprescindible para solicitar esta vacante encontrarse en posesión del título facultativo correspondiente.

#### Secretaría General del Movimiento

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, de Inspector Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán inclusive, de Asesor de Educación Física y Juco de la Obra Sindical «Educación y Descanso», en la Delegación Provincial de Málaga, siendo condición indispensable para poder solicitar esta vacante ser Profesor diplomado de Educación Física y Cultura Negro de Judo.

#### DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 8 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253); 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1962 («Diario Oficial» número 291), quedando sujetos, en cuanto a sus destinos, a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, y aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, atendiendo para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» y cuya Hoja Matriz de Servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobernador militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su última calificación anual.

b) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa», y cuya Hoja Matriz de Servicios radique aun en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobernador militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los Jefes y Oficiales que habiendo solicitado destino civil con anterioridad no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicitan.

d) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino por primera vez, dirijan sus instancias igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 15 de marzo, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia que para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles» establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1970.—P. D. el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros

*ORDEN de 11 de febrero de 1970 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en la «C. A. M. P. S. A.».*

Excmos. Sres.: Puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», tres plazas de Auxiliar Administrativo taquimecanógrafo, que han de ser provistas por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 196/1963, de 28 de diciembre, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncian en concurso especial, para ser cubiertas por el referido personal que lo solicite, tres plazas de Auxiliar Administrativo taquimecanógrafo, una de ellas para la Factoría de Tarragona y las dos restantes en las Agencias de Gerona y Mahón (Baleares), dependientes de la expresada Compañía, rigiendo para este concurso las mismas normas regulatorias del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 221), con las modificaciones que a continuación se indican:

Primera.—El apartado b) del artículo tercero de la expresada Orden se entenderá modificado en el sentido de que el sueldo base que corresponde a cada una de las plazas objeto del presente concurso es el de 86.850 pesetas anuales, cantidad que ha de dividirse en quince mensualidades, en las que están incluidas las pagas reglamentadas del 18 de Julio y Navidad, así como también la de cierre de ejercicio y beneficios. Igualmente se tendrá derecho a disfrute de trienios, sin limitación de los mismos, y un premio de asistencia, regularidad y ayuda al transporte de 25 pesetas diarias.

Segunda.—El apartado c) se entenderá modificado en el sentido de que, de conformidad con el Reglamento de Personal de «C. A. M. P. S. A.», existen dos turnos de ascenso, uno por antigüedad y otro por elección, pudiéndose llegar al sueldo base anual de 115.560 pesetas.

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a estas plazas que los que resulten designados para ocuparlas responderán ante la «C. A. M. P. S. A.» de poseer los conocimientos exigidos, especialmente de taquigrafía y mecanografía, con velocidades mínimas al minuto de 60 palabras en la primera especialidad y 250 pulsaciones en la segunda, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1970.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de la provincia de Sahara.*

Vacantes en el Gobierno General de la provincia de Sahara cuatro plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del expresado Cuerpo en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que corresponden al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldos y trienios.

3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los interesados y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados, tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 3 de febrero de 1970 por la que se aprueban provisionalmente y se refunden las propuestas elevadas por los Tribunales calificadoros números 1, 2 y 3 de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia convocadas por Orden de 14 de mayo de 1969.*

Imo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma octava de la Orden de 14 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaron oposiciones para proveer 210 plazas de aspirantes al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y en las contenidas en el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente las propuestas elevadas por los Tribunales calificadoros números 1, 2 y 3 de dichas oposiciones y refundirlas en una sola, cuyo resultado es la relación que a continuación se inserta y en la que figuran los opositores aprobados por orden de mayor a menor puntuación total obtenida. En los casos de empate en la puntuación, serán colocados definitivamente en la relación dando preferencia al de mayor edad de los que hubieren sido calificados con igual número de puntos.

### RELACION QUE SE CITA

Número	Apellidos y nombre	Puntuación total
A) Turno de oposición restringida		
1	Galán Boillos, Agapito	8,50
2	Soto Leandro, Concepción	7,10
3	Castañó Lobato Domingo	7,00
4	Sánchez Nieto, Antonio	6,50
5	Castañó Camarero, Luis	6,10
6	Cartetero Fernández, Pascual	6,06